



PATENTE DE INVENCION

por 20 años

por " UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION, EN TOALLAS DE PELME LIBRE, O TEJIDOS CON RIZO FORMANDO ESTE DIBU- JOS" a favor de Don Juan Torres y Don Ramón Alegre, espa- ñoles, domiciliados en Tarrasa calle San Cayetano nº 57.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Este invento se refiere a un procedimiento para la fa- bricación de tejidos con rizo formando éste dibujos de cualquier clase.

- El tejido con rizo se ha fabricado hasta el presente de manera que las anillas que constituyen el rizo quedan
5. dispuestas en hileras transversales en el propio tejido, por una o ambas caras, siendo aquellas de longitud conve- niente y quedando tales hileras debidamente espaciadas entre si; pero su característica especial en todos los
10. casos es la de formarse simultaneamente todas las anillas que comprende el ancho de la parte con rizo del tejido, es decir, de todos los hilos del urdimbre suplementario que al mismo se destinan.

- Por esta causa los tejidos con rizos ya sean toallas
15. ya articulos de fantasia presentan aquel en toda su ex- tensión o en fajas transversales contituida cada una de

ellas por un número de hileras de rizo conveniente.

La finalidad perseguida por el recurrente con el procedimiento de que se trata es la de obtener tejidos con
20. rizo pere en los que estos formen dibujos y ello lo consiga de manera tal que es factible fabricar dichos tejidos con toda variedad de dibujos siendo estos de cualquier extensión.

Además, en los tejidos con rizo que en la actualidad
25. se fabrican éste está constituido por una simple anilla de hilos que si bien responde a la finalidad propuesta cuando se trata de la fabricación de tohallas no ocurre lo propio en los tejidos llamados de fantasía.



Con el propio procedimiento a que esta descripción se
30. refiere se consigue no solo la obtención de dibujos de toda clase sino también el que las anillas que constituyen el rizo presenten una torsión especial que da lugar a los más caprichosas y regulares formas de las mismas.

El procedimiento de que se habla consiste por una parte
35. te en disponer los hilos de la andamio suplementaria con que se forma el rizo montados en lizes accionados mediante maquinilla y de acuerdo con el dibujo que se desee, es decir, que a cada pasada de trama se encontrarán tan solo levantados aquellos que lo exija el dibujo de que se trata.
40. ta.

Al propio tiempo el mecanismo de peine libre va gobernado en forma que aquel queda retenido o libre en las pasadas convenientes de trama y de acuerdo también con el dibujo de que se trate.

Además, para conseguir el rizo especial a que se ha
45. hecho mención, el recurrente utiliza en el procedimiento de que se trata, desperdicios de seda artificial, hilado en forma de hilo grueso o mecha a la que da tan solo una

ligera torsión.

50. Por lo que se refiere a los lizos por que pasen los hilos de la urdimbre suplementaria que forma el rizo serán las convenientes empleadas en los telares ordinarios, con las modificaciones que pueden exigir la clase y calidad de los hilos que en éste procedimiento se utilizan.

55. Tambien será variable cuanto se refiera a la forma de accionamiento de los propios lizos que se verificará mediante maquinillas de cualquier clase, tipo y sistema.



Por lo que se refiere al mecanismo que se adopte complementario del de peine libre que figura en el telar en

60. que éste procedimiento se lleve a cabo, será igualmente variable en su tipo, clase y sistema y en el modo de accionamiento ya que las características del citado mecanismo con nada afectan a la esencialidad de este procedimiento. En todos los casos y sea cual fuere el mecanismo que se adopte éste funcionará en combinación con un patrón del dibujo que haya de figurar en el tejido que se fabrique.

En cuanto a los tejidos con riza fabricados de acuerdo con este procedimiento serán variables en su ancho, material que se emplee y uso a que se destinen. Por lo que se refiere a los dibujos obtenidos de acuerdo con el mismo serán cualesquiera convenientes y en general variará cuanto no altere, cambie o modifique la esencialidad de la patente descrita.

Para la mejor comprensión de la finalidad propuesta con el procedimiento de que se habla se acompaña en la hoja adjunta muestra de una porción de tejido con rizo fabricado de acuerdo con este procedimiento.

N O T A.

Se reivindica como objeto de esta patente:

80. 1.- Procedimiento para la fabricación, en telares con pei-

ne libre, de tejidos con rizo formando dibujos, que esencialmente consiste en disponer los hilos de la urdimbre suplementaria destinados a la formación de rizo, en lizos accionados por la maquinilla del telar de acuerdo con el dibujo

85. jo de que se trate.



2.- El propio procedimiento en el que el mecanismo de peine libre va complementado por dispositivos maquinales apropiados para que las pasadas llamadas flojas que se libre el peine dejando sin efecto la retención del mismo llevada a

90. cabo por el correspondiente mecanismo.

3.- El propio procedimiento caracterizado por el hecho de utilizar para la formación del rizo hilos o mecha con ligera torsión fabricados de desperdicio de seda artificial.

4.- " UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN, EN TFIARES DE
95. PEINE LIBRE, DE TEJIDOS CON RIZO FORMANDO ESTE DIBUJOS "

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente definida en las anteriores reivindicaciones.

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas
100. escritas por una sola cara y de las muestras unidas a la misma.

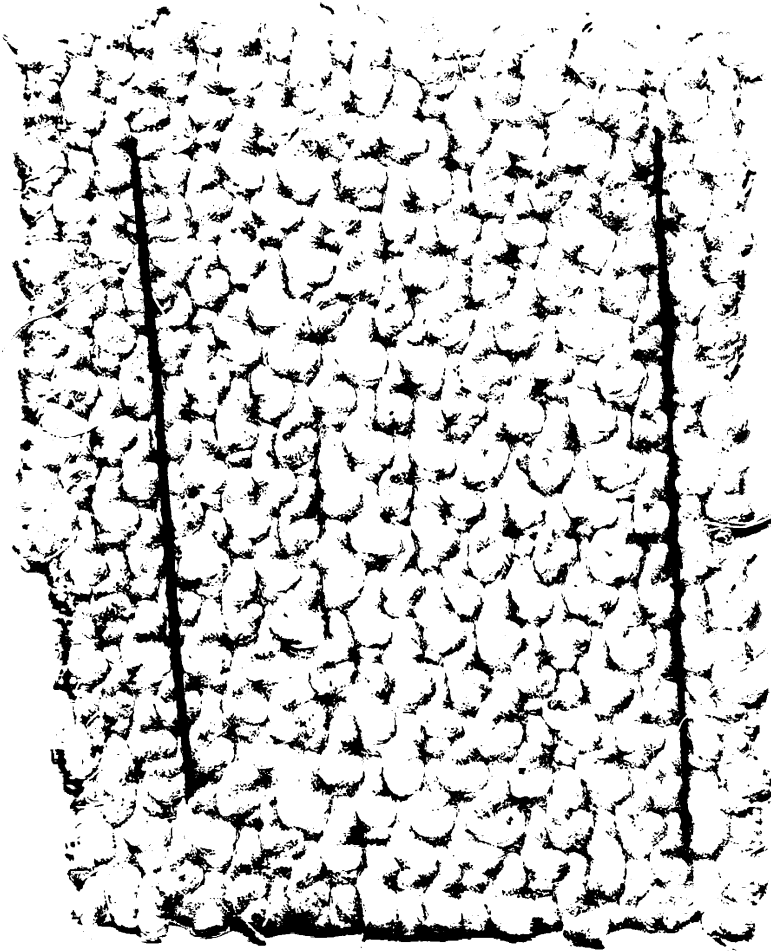
Barcelona diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta.

F.A. de Don Juan Torres y Don Ramón Alegre.

L. Durán

p. p.

117865



Barcelona 19 de Abril 1930

P. A. de D. Juan Torres y D. Ramón Alegre,

L. Durán

p. p.

